
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.05 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza al Consejo Académico la actualización de la política de créditos y actividades económica, política de evaluación, seguimiento y retroalimentación y política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código ICFES No.5801, aprobada como Escuela Tecnológica, de Carácter Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Qué la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015.
3. Que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior "1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias", 3 "Estudiar y aprobar los planes generales de desarrollo que debe presentarle el Rector y fijar, al respecto, las políticas específicas a corto, mediano y largo plazo en los campos de la academia, la investigación, la docente, la extensión, los servicios, el bienestar" 5 "Definir la organización académica, administrativa de la corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos internos y políticas institucionales".
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con el Decreto 1330 de 2019, la Resolución 015224 de 2020, se han establecidos espacios de discusión colectiva con el propósito de crear, modificar y actualizar las políticas institucionales vigentes.
5. Que la Rectoría y vicerrectoría académica lideraron el proceso de modificación de la política de Crédito y Actividades Académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto

Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas con apoyo de la Dirección de Planeación y Coordinación de Calidad Institucional.

6. Que el Consejo Académico emitió concepto favorable de la modificación de las políticas de Crédito y Actividades Académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas en la sesión efectuada el día 27 de enero de 2023, en el acta No. 01.
7. Que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente es función del Consejo Académico diseñar y proponer al Consejo Superior políticas, planes y programas para el desarrollo del bienestar en la Corporación y la conformación y mantenimiento de la comunidad académica.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación y actualización de las políticas de Créditos y actividades académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas.

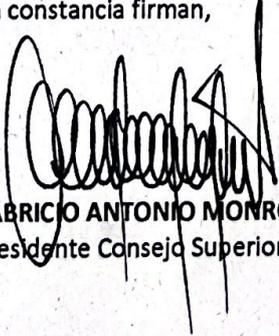
ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 113 del día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia firman,


FABRICIO ANTONIO MONROY TÉLLEZ
Presidente Consejo Superior



ESTEFANÍA MARTÍNEZ OSPINA
Secretaria General (E)



4. Política de Crédito y Actividades Académicas

Información General

Código PI-BIE-01

Fecha De Expedición 10 de septiembre de 2021

Versión 03- 2021

Dependencia Vicerrectoría Académica

Colaboradores

Liliana Ramírez Pabón

Alexandra Mora Duque

Aprobada Por Consejo Superior

Revisada Por Rectoría



Introducción

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional establece que “el proceso enseñanza aprendizaje es distribuido según las diversas modalidades de interacción entre docente – estudiante y estudiante- estudiante, en el tiempo que se desarrollan las actividades académicas distribuidas entre el trabajo directo del docente y el trabajo independiente del estudiante y el trabajo práctico de este”.

Es así, como la institución asume el concepto de crédito académico expresado del decreto 1330 del 25 de julio de 2019 como la unidad medida del trabajo académico del estudiante en función del perfil de egreso, competencias profesionales y resultados de aprendizaje que se espera que alcance en cada uno de los programas académicos y acuerdo con la modalidad, metodología y nivel de formación.

Por último, el marco normativo de la presente política se establece como mecanismo para el aseguramiento de la calidad de los programas académicos la distribución en horas de trabajo independiente del estudiante y de acompañamiento directo del docente.

Marco General

Normatividad y Aspectos Nacionales e Internacionales

Ley 30 de 1992

Artículo 3o. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Ley 1188 de 2008

Ley que regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones generales.

Decreto 1330 de 2019

En la sección 4, en su artículo 2.5.3.2.4.2 establece que el número de créditos académicos de una actividad académica dentro del plan de estudios será “aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas del aprendizaje, en un periodo académico”.

Resolución 21795 de 2020

En el artículo 12 establece que las Instituciones de Educación Superior –IES, deben definir claramente las horas de interacción entre profesor- estudiantes y las horas de trabajo independiente, “que permitan garantizar la correspondencia con la definición de crédito académico, garantizar la ruta formativa”.

En el artículo 13 establece que las instituciones deben presentar su plan de estudios en créditos académicos de acuerdo con su política académica definida por la institución y en coherencia con el nivel de formación, la modalidad o modalidades y lugar donde se desarrollen los programas, este plan debe dar cuenta de:



- Las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo.
- Las estrategias de flexibilización y el plan para su implementación.
- Las acciones, los procesos y las actividades que garanticen la transversalización de la formación integral.
- Los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cumplir con el plan general de estudios.

En el artículo, de la misma Resolución, se establecen las indicaciones correspondientes a la Organización de las actividades académicas, proceso formativo y la forma como estas se deben desarrollar de acuerdo con las metodologías y la modalidad o modalidades de desarrollo de los diferentes programas académicos. En este artículo se establece que la institución debe:

- Especificar las actividades académicas, la forma como se relacionan y se complementan entre sí, en términos de objetivos, contenidos, metodologías y aquello que hace parte del proceso formativo y se establece en el proyecto educativo del programa o el que haga sus veces.
- Definir los créditos académicos que correspondan para cada actividad académica contemplada en el plan general de estudios. Además, discriminar y justificar las horas de interacción del estudiante con el profesor, de forma sincrónica o asincrónica y las horas de trabajo independiente, acorde con el sistema institucional de créditos, con la modalidad o modalidades de desarrollo y los lineamientos pedagógicos y curriculares de la institución.
- Discriminar para cada actividad académica del plan general de estudios, las horas de interacción del estudiante con el profesor de forma sincrónica o asincrónica, en aquellas dedicadas a los componentes teórico, teórico-práctico y práctico, según corresponda, en concordancia con la modalidad o modalidades de desarrollo.
- Presentar los diseños de las actividades académicas que se desarrollarán en escenarios de práctica, de tal forma que se mantengan las equivalencias fijadas en las políticas institucionales sobre créditos académicos.
- Presentar las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante, orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas, a la permanencia y la graduación oportuna. Demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente que rige el desarrollo de las prácticas formativas en el marco de la relación docencia-servicio, cuando se trate de programas académicos que incluyan este tipo de prácticas.

Acuerdo 02 de 2020 del CESU

En el artículo 20, en el factor 5, la característica 17 se establece que, las Instituciones de Educación Superior darán cuenta de una política de créditos académicos que permita identificar los criterios para la asignación de horas de trabajo independiente y de interacción con el profesor, en el marco de su tipología, identidad y misión institucional.

Normatividad y Aspectos Institucionales

Proyecto Educativo Institucional

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en su Proyecto Educativo Institucional relaciona la Política de Currículo y de cómo busca desarrollar el currículo con un enfoque sistémico por competencias y resultados de aprendizaje, evaluados continuamente bajo una estructura de cuatro



componentes: básico, profesional, socio humanísticos y electivo, los cuales orientan las áreas del conocimiento para la formación integral del estudiante, mediante la estrategia pedagógica de “Formación en contextos de aplicación” que se evidencia en los plan de estudios, en los cuales se estructuran sus actividades de formación expresadas en créditos académicos, que permitan el alcance en cuanto a pertinencia, flexibilidad, integralidad, transversalidad e interdisciplinariedad.

Reglamento Estudiantil

El reglamento estudiantil establece en el artículo 50 que la duración de un programa académico está determinada por el sistema de créditos y permitirá al estudiante avanzar en el proceso formativo acorde con el número de créditos académicos que matricule y apruebe en cada periodo académico.

Objetivos

Objetivo General

Garantizar la distribución del crédito académico como medida de la actividad de los estudiantes para alcanzar los propósitos formativos y los resultados de aprendizaje esperados acordes con la naturaleza, modalidad y nivel de formación en los diferentes espacios académicos que conforman la estructura curricular de los programas de pregrado y posgrado de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, teniendo en cuenta los tiempos de interacción entre profesor- estudiante, y los dedicados al trabajo independiente por parte de los estudiantes.

Objetivos Específicos

Determinar el número total de créditos académicos que se deben incorporan en los diferentes programas, implementando como marco de referencia la duración de programas equivalentes ofertados a nivel nacional y en coherencia con los propósitos misionales, Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa.

Establecer la distribución de un crédito académico en una relación de una hora de trabajo directo con el docente por dos horas de trabajo independiente del estudiante en espacios académicos teóricos y teórico prácticos para el cumplimiento de los Resultados de aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo de actividades formativas y académicas.

Establecer la distribución de un crédito académico en una relación de una hora de trabajo directo con el docente por cinco horas de trabajo independiente del estudiante en espacios académicos prácticos para garantizar el cumplimiento de los Resultados de aprendizaje de los estudiantes, el desarrollo de actividades formativas y académicas.

Evaluar los planes de estudios, syllabus y encuadres pedagógicos desde la estructura, sus actividades de formación expresadas créditos académicos, y el alcance en cuanto a pertinencia, flexibilidad, integralidad, transversalidad e interdisciplinariedad del currículo.



Fomentar los procesos de movilidad estudiantil institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional a través de la equivalencia en créditos que permitan el reconocimiento de saberes de los estudiantes de los diferentes programas, niveles de formación y modalidades.

Establecer procesos de homologación, reconocimiento de saberes y transferencias internas o externas con programas académicos equivalentes, a partir de la definición del crédito, la distribución de tiempos y los resultados de aprendizaje.

Definición de la Política

La política de crédito y actividades académicas al interior de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se define como el lineamiento institucional que establece la distribución de los créditos académicos en los diferentes programas de pregrado y posgrados y en cada uno de los espacios académicos que integran el currículo, teniendo en cuenta los tiempos para el desarrollo de actividades de interacción directas con el docente (sincrónicas) o de trabajo independiente (asincrónicas), que favorecen la aplicación del conocimiento en diferentes contextos sociales, culturales, ambientales y tecnológicos, mediante las diferentes dinámicas de interacción implementadas.

Alcance de la Política

Esta política establece que las actividades académicas se deben definir desde el concepto de crédito académico, por ello abarca los procesos y procedimientos para la construcción de nueva oferta académica, la renovación de programas académicos en los diferentes niveles de formación de pregrado y posgrado y finaliza con la parametrización de los programas en los diferentes sistemas de información, en los medios de divulgación y comunicación de la institución.

La parametrización se realiza acorde con el nivel de formación de cada programa académico y modalidad, por lo cual, en la tabla No.1 de esta política se establece la duración de créditos académicos por programa y duración de semestres en las diferentes modalidades y el alcance está dado en la naturaleza de los espacios académicos, en los números de créditos y las actividades académicas definidas para cada nivel de formación y modalidad. En este sentido, esta política recae sobre los procesos académicos y administrativos de la institución y sobre toda la comunidad académica que hace parte de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

Desarrollo de la Política

Para el desarrollo de esta política se retoman los elementos necesarios que permitan el fortalecimiento de la pertinencia, flexibilidad, interdisciplinariedad, internacionalización e integralidad y transversalidad del currículo, para fortalecer las competencias investigativas, pedagógicas, didácticas y específicas de los estudiantes, docentes y graduados que hacen parte de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y en los estudiantes el compromiso de su aprendizaje que le permita tener una mayor autonomía con su proceso de formación en virtud de los resultados de aprendizaje y su perfil de egreso, por lo cual, se han establecido las siguientes etapas para la implementación de esta política:

1. Estructuración duración de programas y créditos académicos



La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente para establecer el número de créditos académicos y el tiempo de duración de un programa realiza un análisis del estado de los programas con registro calificado activo en el país, de acuerdo con los niveles de formación y las diferentes modalidades y partiendo de este, se han establecido los rangos de créditos académicos en cada uno de los programas.

En la siguiente tabla se pueden observar los rangos de acuerdo con el nivel de formación:

Tabla 1. *Relación de créditos académicos por programa y duración en semestres*

No.	Nivel de formación	Rango de créditos	Número de semestres
1	Técnico profesional	Rango inferior 57 Rango medio 67 Rango superior 77	4 a 5 semestres
2	Tecnológico	Rango inferior 86 Rango medio 96 Rango superior 106	6 a 7 semestres
3	Universitario profesional	Rango inferior 143 Rango medio 153 Rango superior 163	9 a 10 semestres
4	Especializaciones	Rango inferior 24 Rango medio 29 Rango superior 35	2 semestres o 4 trimestres

Fuente: Dirección de planeación, informe SNIES 2021

La estructuración del número de créditos por programa se ha determinado tomando como referente la noción de crédito asumida por la Institución en el marco del Decreto 1330 de 2019 y la distribución de horas de trabajo directo con el docente y horas de trabajo independiente del estudiante, las cuales se establecieron con relación al análisis realizado en los diferentes comités y mesas de trabajo de la institución.

A continuación, se relacionan los factores definidos para el desarrollo de esta política:

- Nivel de formación acorde con las competencias requeridas en coherencia con el objeto de formación, resultados de aprendizaje y perfil de egreso.
- La coherencia entre competencias, perfil de egreso y resultados de aprendizaje de acuerdo con el nivel de formación que permitirá definir los espacios de formación.
- La distribución en tiempos del trabajo académico en acompañamiento directo del docente y el trabajo académico independiente del estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje y la aprobación de créditos académicos.



- Se establece que el número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios es el resultado de dividir por 48 el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente los resultados de aprendizaje (Decreto 1330 de 2019).
- El número de créditos de un espacio académico o actividad académica se expresa siempre en números enteros. En los casos donde resulten decimales, éstos se aproximan al siguiente o anterior entero próximo; decimales de 01 a 50 van al entero anterior y de 60 a 99 se aproximan al siguiente entero.
- La distribución de créditos por semestre no superará los 20 créditos académicos en los diferentes niveles de formación, con el propósito de privilegiar las horas de trabajo académico del estudiante en relación al trabajo directo con el docente y el trabajo independiente del estudiante.
- La asignación de un determinado número de créditos a un espacio académico no puede hacerse de una manera mecánica; por ello requiere desde el primer momento, partir de una visión curricular y plan de estudios para llegar a la asignación particular de créditos a cada espacio académico. Por esta razón, se diseña el plan de estudios con sus intencionalidades, áreas, metodologías generales, para luego sí definir en este marco y para cada espacio académico el número de créditos en función del trabajo requerido por parte del estudiante.
- Para asignar el número de créditos se debe partir de la totalidad de los propósitos de formación, las competencias, los resultados de aprendizaje e instrumentos de conocimiento que debe desarrollar el estudiante, a su concreción en períodos o niveles, y de allí a los contenidos y competencias de cada espacio académico. Las preguntas claves son: ¿De qué forma las competencias y cada resultado de aprendizaje de la formación se concreta en un espacio académico? ¿Cómo contribuye el espacio académico a los propósitos generales de formación?
- Los ciclos de formación contribuyen al desarrollo progresivo de los estudiantes, en aspectos teóricos y prácticos, consistentes con los paradigmas de conocimiento que se abordan en cada uno de los espacios académicos. En suma, el plan de estudios de un programa es la articulación y secuenciación de espacios académicos, organizados, según criterios, los cuales pueden ser: desarrollo histórico, complejidad creciente, relevancia para la atención de situaciones problemáticas objeto de estudio, y otras que se consideren en cada uno de los programas.

2. Estructuración de créditos acorde con los espacios académicos

La estructuración de créditos académicos o espacios pedagógicos se define de acuerdo con el nivel de formación; Técnico Profesional, Tecnológico, profesional, posgrados nivel Especialización, y según la naturaleza del espacio académico que hace parte del plan de estudios, para lo cual, se han definido tres tipos de espacio académico:



- **Espacio académico Tipo T (Teóricos).** Actividades de docencia centradas en aproximaciones teóricas y conceptuales alrededor de un objeto de estudio. (1 hora de trabajo del docente x 2 horas de trabajo independiente del estudiante).
- **Espacio académico Tipo TP (Teórico-prácticos).** Actividades de docencia orientadas a acompañar al estudiante en el desarrollo de actividades que incluyen aproximaciones teóricas y conceptuales junto con el desarrollo de conocimientos prácticos que dan sentido a la aplicación del conocimiento en contextos específicos (1 hora de trabajo del docente, distribuidas x 2 hora de trabajo independiente del estudiante).
- **Espacio académico Tipo P (Prácticos).** Actividades de docencia orientadas a la formación en conocimiento prácticos que dan sentido a la aplicación del conocimiento en contextos específicos (1 hora de trabajo del docente x 5 horas de trabajo del estudiante).

De acuerdo con cada tipología de espacio académico, se establecen las unidades de tiempo para la consecución de los propósitos de formación en los diferentes planes de estudio en concordancia con los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los métodos de evaluación.

Los tiempos de trabajo académico en la implementación de los créditos se clasifican así:

- **Horas de trabajo directo (HTD):** Son aquellas que se realizan en sesión general con la participación de la totalidad de estudiantes y del o los profesores. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje dependerán de la naturaleza de los contenidos que se desarrollan.
- **Horas de trabajo independiente (HTI):** Están mediadas por la interacción del estudiante con todos los recursos y herramientas dispuestas en su ambiente de formación sin que implique la interacción directa con sus compañeros o docentes. Le permiten avanzar de manera autónoma en el desarrollo de actividades de aprendizaje orientadas al cumplimiento de los objetivos de formación y tienen como finalidad desarrollar actividades de aprendizaje que se programan en las sesiones generales con apoyo en las guías de trabajo o protocolos establecidos como parte del proceso formativo. Se busca analizar y discutir sobre los temas o problemas, relacionados con el objeto de estudio en cuestión y a consultar, ampliar y confrontar la información de acuerdo con los intereses y necesidades particulares del estudiante.

A continuación, se relacionan las unidades de tiempo establecidas por crédito académico en el espacio académico de **tipología teórica** en programas de pregrado y posgrados en modalidad presencial y distancia.

Tabla 2. Distribución de unidades de tiempo para espacios académicos de Teórico

No. Créditos	Horas de trabajo directo (HTD)	Horas de trabajo independiente (HTI)	Horas semestrales (THS)
1	16	32	48



2	32	64	96
3	48	96	144
4	64	128	192

La distribución de tiempo está dada en una relación de uno a dos, lo cual permitirá al estudiante dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos por el programa y la gestión del mismo por parte del estudiante a través del trabajo independiente el cual se evalúa mediante los diferentes medios, técnicas e instrumentos establecidos por la institución, potenciando la interacción entre estudiante – estudiante en el trabajo colaborativo o trabajo individual.

Para el espacio académico **teórico prácticos** se establece una relación de uno a dos dentro de las unidades de medida orientadas a favorecer el proceso práctico de los estudiantes a través del trabajo dirigido. En estos cursos las horas de trabajo directo se subdividen en horas de trabajo teórico (HTDT) y en horas de trabajo práctica (HTDP) las cuales se pueden desarrollar en aulas de clase o sitios de práctica.

Tabla 3. Distribución de unidades de tiempo para espacios académicos de Teórico-práctico

No. Créditos	Horas Directas Teórica (HTDT)	Horas Directas Prácticas (HTDP)	Horas Autónomas (HTI)	Total horas semestrales (THS)
1	8	8	32	48
2	16	16	64	96
3	24	24	96	144
4	32	32	128	192
5	40	40	160	240
6	48	48	192	288

Para los espacios académicos **prácticos** se establece una relación dentro de las unidades de medida orientadas a favorecer el proceso práctico de los estudiantes, la relación de créditos es de una hora de trabajo del docente por cinco horas del trabajo del estudiante a través de la siguiente asignación:



Tabla 4. *Distribución de unidades de tiempo para espacios académicos de Teórico*

No. Créditos	Horas Directas semestrales con el docente (HTD)	Horas Autónomas /prácticas semestrales (HTI/HTP)	Total horas semestrales (HT)
3	24	120	144
4	32	160	192
5	40	200	240
6	48	240	288
7	56	280	336
8	64	320	384
9	72	360	432
10	80	400	480

La anterior asignación corresponde a todo el espacio académico de tipología práctica en los diferentes niveles de formación, aclarando que el número mínimo de crédito asignado a las horas de trabajo práctico es de tres créditos y el máximo es de 10 créditos.

Los programas virtuales y a distancia se acogerán a lo dispuesto en esta política. La relación de horas de trabajo directo e independiente, número de créditos y todas aquellas características propias se determinarán de acuerdo con la distribución definida en las tablas 1,2,3, y 4 previo aval de los respectivos consejos.

3. Estructuración de créditos académicos por área de conocimiento

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente establece el número de créditos de cada área, tanto el disciplinar como el flexible, y para los diferentes niveles de formación de la siguiente manera:

Tabla 5. *Créditos por áreas de formación*

Área socio – humanística	Nivel técnico profesional	Nivel tecnológico	Nivel Profesional universitario
Créditos	2 – 8	2 - 10	4– 14



Área Profesional	Nivel técnico profesional	Nivel tecnológico	Nivel Profesional universitario
Créditos disciplinares (profesional)	30 – 33	46 - 55	90 – 115
Créditos Tecnología Big Data e Innovación	6 – 8	10 - 12	12 – 20
Total créditos	36 – 41	58 - 69	102 – 114

Área electiva	Nivel técnico profesional	Nivel tecnológico	Nivel Profesional universitario
Créditos electiva profundización	2– 4	2 – 4	2 – 6
Créditos electiva de contexto	2 – 4	2 – 4	2 - 6
Total	4 – 8	4 – 8	4 – 12

Área Básica	Nivel técnico profesional	Nivel tecnológico	Nivel Profesional universitario
Total Créditos	4– 12	6 - 14	30 – 40

Actividades académicas

Para la Corporación Tecnológica del Oriente, las actividades académicas a desarrollar son variadas y se estructuran de acuerdo con el nivel de formación y modalidades de los programas académicos y en coherencia con los propósitos de formación, resultados de aprendizaje y mecanismo de evaluación.

Para garantizar los resultados de aprendizaje y reconocimiento de créditos se han implementado las siguientes actividades a desarrollar por parte del estudiante en las horas de trabajo independiente u horas de trabajo directo con el docente:

- Estudios de caso
- Proyectos de aula
- Aprendizaje basado en problemas
- Seminarios
- Trabajos en grupo
- Trabajo autónomo
- Método expositivo, combinado
- Estudios de caso
- Búsqueda de información
- Simulación de situaciones difíciles



- Prácticas formativas

Lo anterior, permite discriminar y justificar las horas definidas para cada espacio y actividad de interacción directas o sincrónicas de profesor – estudiantes y de trabajo independiente o asincrónicas del estudiante, de acuerdo con los créditos académicos definidos en el plan curricular.

Para el seguimiento y evaluación de estas actividades la Corporación Tecnológica del Oriente asume la evaluación formativa desde tres componentes: medios evaluativos, técnicas evaluativas y los instrumentos.

A continuación, se relacionan cada uno:

Medios evaluativos: permiten identificar y reconocer lo que el estudiante ha aprendido, mediante tres vertientes: su habilidad escrita, su competencia práctica, competencias comunicativas; a continuación, se relacionan los medios evaluativos definidos por la institución:

- **Escritos:** los conceptos, los exámenes, los controles, los diarios de campo, cuestionarios, estudios de caso, ensayos, foros, monografías, portafolios, poster, parciales, trabajos escritos y test.
- **Orales:** Comunicaciones, cuestionarios orales, debates, diálogos grupales, exposiciones, mesa redonda y presentaciones orales,
- **Para la praxis:** Prácticas formativas, prácticas profesionales, demostraciones, actuaciones, representaciones y juego de roles.

Técnicas de evaluación: Son las estrategias que me permiten analizar y evaluar los resultados de los medios evaluativos a través de una evaluación en doble vía, que se puede realizar mediante la autoevaluación, evaluación participativa y evaluación colaborativa. A continuación, se relacionan las técnicas evaluativas definidos por la institución:

Técnicas evaluativas en una sola vía:

- Análisis documental
- Análisis de la producción (revisión de trabajos individuales o trabajos grupales)
- Análisis de la observación directa del grupo o de la persona, de forma sistemática o el análisis de audios y videos

Técnicas evaluativas en doble vía:

- Autoevaluación
- Evaluación entre pares o iguales
- Evaluación compartida o colaborativa

Instrumentos de evaluación: son las herramientas que determinan el estado de profundización de los medios y técnicas de evaluación implementadas, la institución considera que los instrumentos a implementar son los derivados de los medios y técnicas de evaluación, entre ellos encontramos los siguientes:



- Diario de campo, trabajo, observación o análisis
- Escalas de valoración: numéricas, alfanuméricas, semánticas, rubricas, rangos
- Fichas de observación: para laboratorio o para práctica
- Listas: de control, asistencia
- Matriz de decisión
- Fichas de seguimiento
- Fichas de autoevaluación
- Fichas de evaluación entre pares y evaluación colaborativa
- Informe de expertos
- Informe de la evaluación
- Informe de práctica
- Cuestionarios
- Listas de cotejo
- Guías de evaluación de proyectos
- Encuestas
- Formularios

Responsables

Vicerrectoría Académica	Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de crédito y actividades académicas. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.
Coordinación de Escuela	Participan en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los docentes en su desempeño y su participación en la actualización pedagógica y académica.
Registro y Control	Participa del proceso mediante la parametrización del sistema de acuerdo con los créditos académicos definidos y aprobados en cada programa. Verifica la aprobación de créditos académicos de los estudiantes

Procesos de Evaluación y Mejora

La evaluación estará direccionada por los diferentes comités, que permitirán evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas y la evaluación de la misma para garantizar el dinamismo de la política y la mejora continua de este través de proceso de autoevaluación y análisis curricular.

Todos los procesos de mejoramientos relacionados con esta política están bajo aprobación del Consejo Académico y Consejo Superior.



Bibliografía

Congreso de la República. Ley 1188 del 25 de abril del 2008. Recuperado de <https://acortar.link/ap7Pdp>

Consejo Nacional de Educación Superior. Acuerdo 02 del 2020. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf

Corporación Tecnológica del Oriente. Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de <https://irp.cdn-website.com/80ba03ad/files/uploaded/ProyectoEducativoInstitucional%20.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Reglamento Estudiantil. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-04-05%20Reglamento%20Estudiantil.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. Ley 30 de 1992. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-86437.html>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/402045:Resolucion-021795-de-19-de-noviembre-de-2020>